



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

“La responsabilidad penal en el financiamiento ilícito de los partidos políticos en el Perú”

**TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:
Abogada**

AUTORA:

Paiva Chunga, Sofia Elizabeth (orcid.org/0000-0003-1502-3072)

ASESOR:

Dr. López Cruz, Manuel Francisco (orcid.org/0000-0001-5179-8487)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Derecho Penal, Procesal Penal, Sistema de Penas, Causas y Formas del
Fenómeno Criminal

LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:

Fortalecimiento de la Democracia, Liderazgo y Ciudadanía

PIURA - PERÚ

2023

DEDICATORIA

A mis padres JOSE Y ELIZABETH, por ser mi fuente de inspiración, mi orgullo.
*Desde que era muy pequeña, siempre me enseñaron el valor de la educación y
la importancia de trabajar duro para alcanzar mis metas*

A mi madre *ELIZABETH* por su amor incondicional, su paciencia, su dedicación
y su sacrificio, por siempre acompañarme en cada una de las agotadoras y
largas noches de estudio

A mi pareja ya que su ayuda ha sido fundamental en los momentos más
difíciles, pero siempre estuvo ayudándome y motivándome hasta donde sus
alcances lo permitían

A mi hijo que, aunque aún no lo sepa es y será lo más importante en mi vida, y
que este logro sirva de herramienta para guiar cada uno de sus pasos

*Ustedes son los pilares de mi vida y todo lo que he logrado hasta el momento
es gracias a su apoyo constante. Esta tesis es un tributo a su amor y
dedicación hacia mí. Espero que se sientan orgullosos de lo que hemos
logrado juntos y espero que esta tesis sea el comienzo de un futuro brillante y
prometedor.*

AGRADECIMIENTO

Agradezco a Dios, ya que me permitió despertar con salud, por darme sabiduría a lo largo de mi carrera profesional como personal para alcanzar mis objetivos, ya que sin él nada hubiera sido posible.

A la Universidad César Vallejo, la cual me ha brindado la oportunidad de poder lograr una de mis anheladas metas: Obtener el título profesional de Abogada.

A mi asesor de tesis, quien desde el primer día confió en mí, creyó en mi tema y capacidad de investigación. Infinitas gracias por su dedicación y enseñanzas impartidas.

INDICE DE CONTENIDO

DEDICATORIA.....	ii
AGRADECIMIENTO.....	iii
INDICE DE CONTENIDO.....	iv
RESUMEN.....	1
ABSTRACT.....	2
I. INTRODUCCIÓN.....	3
II. MARCO TEÓRICO.....	6
III. METODOLOGIA.....	14
3.1 Tipo y Diseño de investigación.....	14
3.2 Categorías, subcategorías y matriz de categorización.....	14
3.3 Escenario de estudio.....	15
3.4 Participantes.....	15
3.5 Técnicas e instrumentos de recolección de datos.....	15
3.6 Rigor científico.....	16
3.7 ASPECTOS ÉTICOS.....	16
IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN.....	17
V. DISCUSION.....	25
VI. CONCLUSIONES.....	28
VII. RECOMENDACIONES.....	30
REFERENCIAS.....	31

RESUMEN

El tema sobre financiamiento ilícito de partidos en Perú ha ganado una atención significativa y se están haciendo esfuerzos para abordar este problema. El Congreso de Perú aprobó recientemente un proyecto de ley que sostiene el financiamiento ilícito de partidos al Código Penal, destacando el reconocimiento de la gravedad de este tema y la necesidad de responsabilidad penal. Este paso es crucial ya que permite que se tomen medidas legales contra aquellos involucrados en actividades de financiamiento ilegal. Además, el gobierno ha tomado medidas para combatir el crimen organizado, desplegando soldados para apoyar los esfuerzos policiales en Lima y Callao . Esto demuestra un enfoque integral para abordar el problema más amplio de las actividades delictivas que pueden estar conectadas con el financiamiento ilícito. Es importante señalar que la corrupción oficial también es una preocupación común en Perú, con informes de funcionarios gubernamentales que malversan fondos o exigen sobornos a cambio de otorgar contratos u otros favores . Estas prácticas corruptas contribuyen aún más al problema del financiamiento ilícito y resaltan la necesidad de medidas efectivas de responsabilidad penal para hacer que las personas rindan cuentas. Al fortalecer las leyes penales y hacerlas cumplir, Perú tiene como objetivo abordar el sustento ilícito de los partidos y combatir la corrupción de manera más efectiva.

Palabras clave. Responsabilidad penal, financiamiento ilícito, partidos políticos, ley.

ABSTRACT

The issue of illicit financing of political parties in Peru has gained significant attention and efforts are being made to address this problem. The Peruvian Congress recently approved a bill that incorporates the illicit financing of political organizations into the Penal Code, highlighting the recognition of the seriousness of this issue and the need for criminal responsibility. This step is crucial as it allows legal action to be taken against those involved in illegal financing activities. In addition, the government has taken steps to combat drug trafficking and organized crime, deploying soldiers to support police efforts in Lima and Callao. This demonstrates a comprehensive approach to addressing the broader problem of criminal activities that may be connected to illicit financing. It is important to note that official corruption is also a common concern in Peru, with reports of government officials embezzling funds or demanding bribes in exchange for awarding contracts or other favors. These corrupt practices further contribute to the problem of illicit financing and highlight the need for effective criminal accountability measures to hold people to account. By strengthening criminal laws and enforcing them, Peru aims to tackle the illicit financing of political parties and fight corruption more effectively.

Keywords. Criminal responsibility, illicit financing, political parties, law.

I. INTRODUCCIÓN

Los partidos políticos por definición en la Ley N°28094 Son las instituciones básicas de participación política y la base del sistema democrático, manifiestan pluralismo ya que son distintos grupos sociales con ideas e intereses distintos sin embargo esta sería la fortaleza de dichos grupos. Estos manifiestan la opinión del pueblo y del proceso electoral. Según la ley en mención en el Art.28 menciona que el financiamiento político es por fuentes públicas y privadas.

Como continuación del artículo 29, la financiación pública directa establece que los partidos políticos y las asociaciones electorales que tienen el fin de buscar representación en el Congreso del Estado. Esto equivaldría a 0.1% UIT; sin embargo, el financiamiento privado regido por el Art 30 de la ley tiene ciertas restricciones las cuales se mencionarán las más destacadas.

Los aportes en el caso de efectivo de persona natural o jurídica no podrán exceder de 120 unidades tributarias

La ONPE debe ser notificada en un plazo mínimo de 7 días de las actividades que se van a realizar, además se remite la relación de los aportantes de dicha organización política

Los créditos financieros que estén involucrados

Los aportes privados que se brinde en efectivo no tienen que superar el 25% de una UIT ya que si lo supera se tiene que realizar a mediante entidades financieras. Las donaciones en especie de particulares no deben superar el 25% de la UIT y se efectuaran mediante comprobante de donación que incluye la valorización y firmas del aportante y tesorero.

El financiamiento ilícito en el Perú ha sido un tema muy controvertido, ya que existen muchos casos de distintas personas, y así poder investigar de dónde vienen dichos aportes hacia los partidos políticos, está el famoso caso ODEBRECHT, que gracias a este caso se ha abierto distintas investigaciones sobre dichos aportes que este había otorgado a distintos partidos, con su sola finalidad de obtener algún beneficio de parte de estos cuando lleguen a obtener el poder de nuestro país.

Es por ello que en la actualidad se sigue investigando al partido político Fuerza Popular por ende a su presidenta Keiko Fujimori (2021), el objetivo general de este estudio es analizar la regulación normativa y sancionadora para este tipo de

casos con la finalidad de descubrir que es lo que le falta a la norma para que se pueda realizar una buena verificación de todos los partidos políticos que existen. En este sentido surge el problema ¿Son eficaces las sanciones a los partidos políticos que no cumplan las normas que regulan su financiamiento?

La *justificación teórica* de la presente investigación radica en analizar la regulación normativa La *justificación practica* a la exigencia de la naturaleza esencial y jurídica que se tiene en la consistencia de interpretación que debe tener la institución acusadora frente a la solicitud previa como condición para la prosecución legal en los delitos de apropiación ilícita. En ese sentido, las contribuciones legales estarán orientadas a precisar la necesidad de establecer lineamientos en los cuales dicho requisito previo no es aplicable de manera universal para todos los casos. Y respecto a la *Justificación Metodológica*, se debe precisar que se desarrolla bajo el enfoque cualitativo al tratarse de una revisión sistemática de artículos científicos varios; resultando en una síntesis de diversos autores que aportan un amplio alcance de estudio.

PROBLEMA GENERAL DE INVESTIGACIÓN:

- ¿Son efectivas las sanciones impuestas por violar las reglas de financiamiento de los partidos?

PROBLEMA ESPECIFICO DE INVESTIGACION

- ¿existen organizaciones políticas involucradas con el financiamiento ilegal en el Perú?
- ¿Es adecuada la tipificación penal de la financiación ilegal de partidos políticos en el Perú.

OBJETIVOS GENERALES Y ESPECÍFICOS

OBJETIVO GENERAL

- Determinar las sanciones más eficaces contra los partidos políticos por incumplir las normas que regulan su financiamiento ilícito.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- analizar cuáles son las organizaciones políticas que se financiaron ilegalmente en el Perú
- Analizar si es adecuada la tipificación penal de la financiación ilegal de partidos políticos en el Perú.

II. MARCO TEÓRICO

En este apartado se tratará sobre los antecedentes nacionales en los cuales son los siguientes:

Según (Fernández Torres, 2018) tuvo el propósito de analizar el comportamiento ilegal desde la perspectiva de los delitos liderados por organizaciones políticas contra el lavado de dinero. La situación actual se caracteriza por que el Ministerio de Estado investiga a los principales partidos políticos por delitos de lavado de dinero; si tales violaciones se prueban en los tribunales, entonces el estado definitivamente debería recibir una compensación civil, sus líderes estatales centrales deberían ser castigados muy severamente por convertir a su partido en una organización criminal. Esta debería ser la tarea principal de la oficina del fiscal. Es en este contexto que se emprende este estudio cualitativo para ampliar el conocimiento teórico de los temas planteados y sobre todo tomar una posición central frente a los últimos acontecimientos que se están produciendo en nuestro país, que es muy diferente al de un gran estadista. El principal organismo especializado encargado de detectar e identificar estas actividades ilícitas es la Agencia de Inteligencia Financiera del Perú. El tipo de investigación es básica y sus métodos y técnicas de investigación inductiva son las entrevistas y las muestras.

El artículo concluye que los líderes de las principales asociaciones políticas lavan dinero, distorsionan sus fines políticos atrayendo ganancias ilícitas, y estas organizaciones se han convertido en las referidas asociaciones criminales guerrilleras.

Como segundo antecedente tenemos a (Pasapera Rojas, 2019), mismos analizan de forma jurídica el financiamiento ilícito a partidos, por la importancia del tema a desarrollar, basta mencionar el desarrollo de la investigación de los partidos políticos, además de su evidente e irrefutable relevancia. Los casos Odebrecht y Lavajato y el involucramiento de altos funcionarios y privados en presuntas donaciones irregulares a partidos ilustran la importancia de elecciones que los reconozcan. Por el uso reiterado de este enfoque en el financiamiento informal de las organizaciones políticas, el crimen organizado y las corporaciones sin escrúpulos con base en la doctrina y la jurisprudencia comparada, configuramos la base hipotética y el razonamiento como los vacíos necesarios y las soluciones promulgadas con urgencia a nuestro ordenamiento

jurídico. La Operación Lava Jato expuso un esquema altamente corrupto que involucraba a funcionarios y ejecutivos de alto rango que aceptaban fondos ilegales a cambio de grandes sobornos. Esta investigación comenzó en 2013, pero no se conoció públicamente hasta 2016, antes de que Estados Unidos interviniera. Ministerio de Justicia, en este mismo momento la empresa Odebrecht hace la primera declaración sobre aceptar sobornos de 12 países, con consecuencias, por la oportunidad de conocer las acciones corruptas de los expresidentes, altos funcionarios, políticos del país. Estas acciones corruptas son la voz de las masas, pero nunca podrán ser probadas y por lo tanto no podrán ser sancionadas. Las organizaciones criminales no necesariamente tienen formas ilegales, pero utilizan sus estructuras corporativas y procedimientos legales para asegurar operaciones de mercado normales y una alta rentabilidad económica al combinar sus recursos legales con fuentes criminales como el narcotráfico. El tipo de investigación fue básica, cualitativa y descriptiva. Los métodos utilizados fueron entrevistas y análisis de literatura. Y como último antecedente nacional tenemos a (Leyva) quien tuvo como propósito de este trabajo de investigación fue abordar una de las cuestiones más controvertidas ya la vez cruciales sobre la calidad de la democracia peruana. Frente a los riesgos que la amenazan, la existencia de partidos débiles y poco representativos crea un sistema político frágil. Y si bien la democracia requiere recursos para financiar los procesos políticos, los recursos que financian las campañas para los partidos son motivo de gran preocupación. Al respecto, James Kerr Pollock decía: “una vida política sana es imposible hasta que se controle el uso del dinero” Por lo tanto, es clave estudiar el sistema de partidos en el Perú a lo largo de los años a fin de examinar su entorno y los principales actores involucrados para acotar los temas centrales. Los partidos políticos y candidatos perjudican la transparencia en el acceso y uso de los recursos obtenidos por sus campañas, lo que resulta en una perpetua opacidad de los recursos generados, que pueden provenir de fuentes legítimas o ilegítimas y no pueden ser identificados ni monitoreados. Los partidos políticos son así una de las instituciones más desacreditadas del país, y es de vital importancia para las instituciones democráticas que puedan ser los entes que manejen sus recursos de manera transparente. Actualmente, el financiamiento de la actividad política está en el centro del discurso público; esto se debe a la mayor complejidad y

costo del proceso electoral y los riesgos que la corrupción representa para la viabilidad de la democracia. Por lo tanto, el entorno político e institucional de los partidos políticos gira actualmente en torno a las próximas reformas electorales, que van de la mano con la asignación directa de fondos estatales a los partidos políticos, que se supone que están dirigidos a la educación, investigación y forma.

Continuando con la secuencia ahora tenemos los antecedentes internacionales (Baucells Lladós, 2018) quien considera que la aplicación y reforma del proyecto de constitución que reconoce y otorga representación política del poder constitucional a los partidos políticos no es suficiente para justificar su inmunidad penal. Sólo merecen protección contra la injerencia criminal si cumplen su función de "formar y expresar la opinión pública". Actualmente, la aplicación de la responsabilidad penal a los partidos políticos puede cumplir una función eficaz de prevención de la corrupción en los partidos políticos, y no solo una crítica a su función simbólica. Por un lado, la amenaza de criminalización con multas suficientemente proporcionadas y disuasorias obligará a las partes a empezar a construir una cultura de cumplimiento que hasta ahora no existía, y por otro lado, permitirá que el control de sus actividades abandone el poder ejecutivo. Rama Por otro lado. (Poza, 2019) su objetivo fue aplicar la responsabilidad penal a los partidos políticos. Esta forma particular de rendición de cuentas se introdujo recientemente en respuesta a las condiciones políticas y sociales en las que se implementaron las reformas antes mencionadas. En particular, España ha vivido un gran número de casos de corrupción que han mermado la calidad de la democracia y provocado la pérdida de confianza de los ciudadanos en los partidos políticos. Los legisladores, por tanto, tipifican como delito este tipo particular de persona jurídica, pero respetan su carácter especial como figura central en un sistema representativo como el español. También existe un sistema de control interno (autocontrol) para todas las partes reconocidas de CP afectadas por la ley anglosajona, un programa de cumplimiento o un programa de cumplimiento recientemente introducido en nuestro sistema reconocido por el Código de CP. la ética misma debe ser apoyada por los miembros de los partidos antes mencionados. En definitiva, la configuración del sistema debe ayudar a combatir la corrupción y prácticas reprobables como el financiamiento ilegal y otras actividades propuestas por los legisladores.

Y por ultimo (Vargas, 2018) se enfocaron en analiza una serie de problemas estructurales relacionados con el nuevo delito financiamiento ilegal de partidos políticos, no solo destacando el uso descuidado e incompleto de técnicas legislativas; pero también la existencia de resquicios delictivos que permiten que los partidos políticos continúen utilizando ilegalmente métodos legislativos públicos y viciados. fondos privados para mantenerse a sí mismos a través de su propia dotación, alivio de la deuda, donaciones de bienes raíces o financiamiento gubernamental ilegal.

En este capítulo también se tendrá en cuenta nuestras categorías y las subcategorías:

El financiamiento ilícito de los partidos políticos se refiere a la obtención de recursos económicos para sus actividades, de manera contraria a la normativa legal establecida. Esto puede incluir donaciones no declaradas, aportes provenientes de fuentes ilegales o incluso sobornos a cambio de favores políticos. Es importante destacar que el financiamiento ilícito no solo compromete la ética y transparencia de los partidos políticos, sino que también puede implicar la comisión de corrupción.

Según (Roxin), la imputabilidad se refiere a una evaluación posterior a la antijuridicidad, que generalmente da lugar a la punibilidad dentro de la estructura del delito. La imputabilidad depende de dos elementos que se agregan al aspecto ilícito y a la culpabilidad del individuo, así como de la necesidad preventiva de la sanción penal, que debe deducirse de la legislación. De lo contrario, no podría demandar que se actúe de acuerdo con el derecho y se justifique el peligro en situaciones donde no se infringe el principio de culpabilidad.

En el Perú, existen diversas normativas que regulan el financiamiento de los partidos políticos, con el objetivo de garantizar su transparencia y legalidad. Entre las principales leyes se encuentran la Ley de Organizaciones Políticas, la Ley de Partidos Políticos y el Código Penal. Estas normas establecen los requisitos y limitaciones para la financiación de los partidos, así como las sanciones en caso de incumplimiento. Sin embargo, a pesar de la existencia de estas leyes, el financiamiento ilícito de los partidos políticos sigue siendo una problemática recurrente en el país.

Para Quiroz(2013) El financiamiento ilícito de los partidos políticos en el Perú ha sido históricamente asociado a casos de corrupción, lo que ha debilitado la credibilidad de las instituciones democráticas. Cuando los partidos reciben recursos económicos de fuentes ilegales, existe una alta probabilidad de que esos intereses influyan en las decisiones políticas y se generen actos de corrupción. Esto genera un círculo vicioso, donde la corrupción y el financiamiento ilícito se retroalimentan, perjudicando la calidad de la democracia y generando descontento ciudadano. Cuando se descubren casos de financiamiento ilícito, se evidencia la falta de transparencia y rendición de cuentas de los partidos políticos, lo que genera desconfianza y deslegitimación. La falta de financiamiento transparente y legal contribuye a la percepción de que las decisiones políticas son tomadas en beneficio de intereses particulares y no en función del bienestar general de la sociedad.

Continuando con la segunda categoría en nuestro tema investigado:

De acuerdo a (Valenzuela, 1998), es esencial reconsiderar la estrategia más factible para edificar y fortalecer instituciones democráticas duraderas. El desafío no se limita a establecer un sistema político con elecciones libres y personas con derechos civiles, garantía de libertad de expresión y estado de derecho. La gobernanza también requiere instituciones políticas funcionales, la división natural de toda sociedad de forma pacífica y el desarrollo del orden público.

Los partidos políticos desempeñan un papel esencial en dos niveles de representación: el electoral y el institucional. A nivel electoral, estas agrupaciones son entidades que proponen candidatos alternativos para ocupar cargos públicos siguiendo la definición básica de un partido político. Al proporcionar distintas opciones para ejercer el poder, los partidos políticos se desarrollan hasta convertirse en organizaciones capaces de representar y dirigir las diversas manifestaciones de la voluntad ciudadana, expresar intereses y unirlos, generando propuestas alternativas de gobernanza.

En segundo lugar, los partidos políticos son esenciales para la democracia no solo porque estructuran las opciones electorales, sino también porque desempeñan un papel central en la organización y estructuración de la toma de decisiones en áreas de las instituciones democráticas, como los parlamentos y

el poder ejecutivo. Son los delegados de las agrupaciones políticas en las instituciones gubernamentales quienes habilitan o bloquean la formación de acuerdos o alianzas indispensables para establecer e implementar legislaciones que guíen a la sociedad y salvaguarden el estado de derecho.

Se tiene tres clases de financiamientos de los partidos políticos los cuales son los siguientes:

Financiamiento público directo: El financiamiento público directo es cuando el Estado otorga fondos a los partidos políticos para que puedan destinar fondos a determinadas actividades reguladas en la normativa interna. Estos incluyen el financiamiento de campañas electorales, actividades del partido, realización de actividades educativas y de investigación y mucho más. Según la ley, los fondos estatales directos se utilizan para los gastos cotidianos de los partidos políticos, la educación y la investigación, por lo que no existe una referencia específica a los fondos estatales para los procesos democráticos internos.

Financiamiento público indirecto: Permite que el estado proporcione diversos tipos de beneficios no monetarios a diversas partes, que pueden ser subvenciones, apoyos, favores o beneficios. El tipo más representativo y extendido de este tipo de financiación es el uso de medios de comunicación públicos y privados. En algunos casos, aparecen también como incentivos fiscales, uso de bienes del Estado, etc. La política actual se centra en gran medida en los medios de comunicación, por lo que los partidos políticos gastan mucho dinero en contratar a los medios, especialmente a la televisión. Por esta razón, el programa LPP indirectamente asigna fondos estatales para el acceso a los medios para todos los partidos. Se determina que los llamados asientos opcionales deben proporcionarse en los períodos opcionales, así como dicho acceso en los períodos opcionales.

Financiamiento privado: La idea básica detrás de este tipo de financiamiento es que cada partido pueda ser autosuficiente, de modo que pueda recibir no solo contribuciones en efectivo o en especie de sus afiliados o activistas, sino también de simpatizantes dispuestos a proporcionar fondos. La oportunidad de recibir aportes no se limita a las personas naturales, sino que se permite que las personas jurídicas realicen aportes. Casi todos los partidos políticos se financian con fuentes privadas, por lo que la ley exige que cada partido tenga un tesorero y un departamento de contabilidad que administre sus fondos y gastos diarios y

de campaña. En consecuencia, el GSFP monitorea la información obtenida semestralmente de los aportes de los partidos y anualmente de los balances y cuentas. Pero años de este tipo de financiación han demostrado que, sin un tratamiento legal adecuado, puede tener un impacto negativo en el sistema, permitiendo que los partidos políticos representen los intereses privados o especiales de sus seguidores.

Para (Curi) El 13 de noviembre que el Presidente anunció oficialmente las elecciones parlamentarias de 2016; comenzó la fase de campaña. Este es uno de los momentos más importantes de nuestra democracia, por lo que es fundamental que las acciones de los participantes sean legales y transparentes antes, durante y después del proceso electoral. En este sentido, cabe señalar que la organización del partido es el actor principal en la fase de elección. Según la ONPE, hasta el momento 21 partidos políticos se han inscrito para presentarse a las elecciones generales de 2016. Estas organizaciones son unos presupuestos democráticos; sin embargo, en realidad, algunos o la mayoría de los grupos políticos han promovido prácticas antidemocráticas y nocivas como la corrupción. Si bien no existen estudios empíricos ni estadísticas sobre procesamientos o denuncias de corrupción estrictamente vinculadas a los partidos políticos y sus líderes (como aceptar financiamiento de partidos políticos a cambio de promesas de apoyo del próximo gobierno o liderazgo), la promoción de esta práctica por parte de los políticos partidos no es aparente y el nivel de corrupción entre estos grupos es muy alto.

Según datos recopilados por Transparencia Internacional, un partido político es considerado una de las instituciones más corruptas del país (81%), ubicándose entre el Poder Judicial (85%) y la Policía Nacional (80%). El alto nivel de conciencia de la corrupción en los partidos políticos y la innegable práctica de la corrupción indican serios problemas asociados con las instituciones democráticas modernas. Pues bien, las organizaciones mencionadas forman una especie de puente o interlocutor efectivo entre los intereses del pueblo y el gobierno; si se presta demasiada atención a la corrupción de los partidos políticos y sus representantes, se hace difícil considerar nuestro aparato estatal como una democracia estable. Recordemos que la democracia bajo el estado de

derecho es un sistema político que es anticorrupción y lucha contra la corrupción. Bueno, las democracias representativas se basan en partidos, y si no gozan de legitimidad, la tendrán cada vez más. En este sentido, el período de elecciones y primarias es un momento crítico para comenzar a descubrir posibles prácticas de clientelismo que tienden a ser corruptas y subversivas de nuestra democracia. En sociedades donde los representantes son elegidos por voto popular y competencia entre partidos, el clientelismo político se manifiesta en la existencia de "partidos máquina". La falta de principios políticos en estos partidos es una forma de asegurar estatus y distribución de ingresos a sus dirigentes y trabajadores y a quienes financian o promueven los partidos de diversas formas como propaganda, finanzas, publicidad, etc. Dichos partidos son principalmente partidos populistas y son característicos de la comunidad latinoamericana. Aunque el asilo político no es un delito penal, se ha descubierto que está estrechamente relacionado con la corrupción⁹. Esto se debe a que la práctica del clientelismo puede sancionar o posibilitar acuerdos y contratos corruptos entre particulares (con simpatizantes de organizaciones políticas) para otorgar sumas de dinero a estas organizaciones y prometer recibir dinero de organizaciones políticas con el fin de obtener ganancias económicas, beneficios sociales o legales. beneficios. el Gobierno

III. METODOLOGIA

3.1 Tipo y Diseño de investigación

Los investigadores realizarán una investigación cualitativa ya que describirán de manera deductiva el problema del financiamiento ilegal de los partidos políticos en el Perú, así como analizarán las causas políticas y jurídicas de los problemas mencionados en el país, sus nefastas consecuencias, que culminan en el problema del financiamiento ilegal. Financiamiento de los partidos políticos en el Perú. Ley de organizaciones políticas Este problema podría solucionarse mediante la inclusión de sanciones penales, creando una modalidad delictiva por el financiamiento ilegal de los partidos políticos. Utilizaremos la política criminal, la doctrina del derecho penal, el análisis de casos típicos y el análisis económico del derecho penal para resolver la realidad del problema.

En cuanto al nivel de la investigación, es importante destacar que se trata de una investigación exploratoria y descriptiva, debido a que se aborda una problemática poco estudiada a nivel nacional, especialmente considerando que es el primer acercamiento desde una perspectiva penal al tema del financiamiento ilícito de partidos políticos en Perú.

3.2 Categorías, subcategorías y matriz de categorización

El estudio comprenderá clases y subclases afines al tema, lo cual, según (Baena, 2017), constituye factores cognitivos que abarcan aspectos científicos de la investigación. Cada clase contiene subclases que deben distinguirse unas de otras. Según (Herrera, 2015) , es responsabilidad de cada autor identificar, planificar, estructurar y excluir información considerada esencial en la investigación. Dicha información es fácilmente accesible mediante la creación de clases y subclases, lo que permite la clasificación de lo relevante.

Se tendrá como primera categoría responsabilidad penal y como segunda categoría financiación ilícita

Tabla 1. Categorías y subcategorías

CATEGORIAS	SUBCATEGORIAS
1. RESPONSABILIDAD PENAL	<ul style="list-style-type: none"> • Hecho tipificado de acuerdo a ley • Hecho punible
2. FINANCIAMIENTO DE LOS PARTIDOS POLITICOS	<ul style="list-style-type: none"> • Financiamiento privado • Financiamiento público directo • Financiamiento público indirecto

3.3 Escenario de estudio

(Sánchez, 2018) Un sitio de estudio es un lugar o ambiente (natural) o contexto donde ocurren los fenómenos estudiados. Si bien el escenario de esta investigación es cierto, estas son las pocas fuentes de información a nivel nacional que se abordan en referencias bibliográficas internacionales empleando como principal enfoque el derecho comparado; del mismo modo, las herramientas académicas proporcionadas por la política criminal, la dogmática penal y la criminología son de gran relevancia.

3.4 Participantes

(Sánchez, 2018) Indica que los participantes son personas físicas o documentos que son una muestra del estudio. Por tanto, el alcance temático de este proyecto de investigación se circunscribe al análisis de la responsabilidad individual y la responsabilidad penal de los militantes de partidos políticos por infringir la Ley de Organizaciones Políticas y el Código Penal.

3.5 Técnicas e instrumentos de recolección de datos

El procedimiento es el análisis de documentos y el recurso es la hoja de verificación que posibilitará recuperar la información requerida en relación con las pre-categorías y subcategorías.

3.6 Rigor científico

(Hernandez, 2014) La información recolectada se estructura considerando cuatro criterios principales: a) dependencia, que consiste en el grado de confiabilidad de las fuentes utilizadas; b) confiabilidad, consiste en la comprensión y la relación entre los datos y los resultados obtenidos; c) transferencia es que el conocimiento adquirido tiene como premisa otros escenarios similares o similares en los que podría considerarse el fenómeno estudiado; y d) verificación de expertos que incluye la validez y confiabilidad del estudio

3.7 ASPECTOS ÉTICOS

De acuerdo con las normas de desarrollo de proyectos de investigación establecidas por la Universidad Cesar Vallejo, este estudio sigue los derechos de autor de las obras aquí citadas, así como las formalidades de citar y utilizar la producción intelectual de otros autores. Así, no se violan los parámetros éticos de presentación de proyectos. Para sustentar esto, se recolectó información de diversas fuentes bibliográficas confiables como libros, tesis y materiales encontrados en sitios web, los mismos que fueron considerados en este estudio de acuerdo a las normas APA antes mencionadas. Además, se considera que la recogida de datos, aunque se realiza de forma anónima, asegura la presencia del consentimiento informado de las personas que participan en ella, además, la información recibida se trata de la forma más fiable posible. se confirma que se siguieron principios éticos para lograr resultados que permitan avanzar en esta investigación.

IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

En esta parte del estudio contiene una transcripción de los resultados, los mismos que se obtuvieron de una herramienta llamada guía de entrevista, la cual se utilizó para la recolección de datos, siendo aplicado a expertos en el ámbito penal, esto ha ayudado a tener éxito.

Sobre los resultados obtenidos al utilizar la herramienta (guía de entrevistas), cabe señalar que esto ha sido aprobado para su respectiva aplicación por 03 profesionales.

PARTICIPANTES	GRADO ACADEMICO	CARGO	AÑOS DE EXPERIENCIA
WALTER CALLUPE NAVARRO	ABOGADO	ABOGADO Y PNP	11 AÑOS
CARLOS ALBERTO VARGAS LUNA	MAESTRIA	ABOGADO PARTICULAR	12 AÑOS
EDMUNDO ALBERTO SIPION RIOJAS	ABOGADO	DIRECTOR DE SISTEMA ADMINISTRATIVO	20 EN EL SECTOR PUBLICO
LIZ JAZMIN MORAN DIOSES	ABOGADO	ABOGADA	9 AÑOS
SANDRO GIOMAR RUIZ PAREJA	MAGISTER	ABOGADO	16 AÑOS

- De las preguntas que se realizaron, dos son las que tienen relación con el objetivo específico 1: **“analizar cuáles son las organizaciones políticas que se financiaron ilegalmente en el Perú”** y son las siguientes

PREGUNTA 11. ¿Sabe usted que organizaciones políticas fueron financiadas con dinero ilegal?				
Participante 1	Participante 2	Participante 3	Participante 4	Participante 5
Fuerza Popular, Partido Nacionalista	Solo existen investigaciones, pero nada	Fuerza Popular, Partidos Humalista,	No existe aun ninguna sola sentencia,	si bien es cierto existen posibilidades e investigaciones

	concreto sobre el tema	Apra, Peru Posible	solo indicios sobre el tema.	sobre el caso, sin embargo ninguna de estas ha sido probada ya que no existe ni una sola sentencia.
--	------------------------	--------------------	------------------------------	---

INTERPRETACION: en este punto podemos observar los distintos puntos de vista los cuales se puede apreciar que si bien existen partidos políticos investigados, hasta el momento se ha dado alguna sentencia sobre dichas investigaciones.

PREGUNTA 12. ¿Cuáles con las modalidades de financiamiento ilegal de los partidos políticos?				
Participante 1	Participante 2	Participante 3	Participante 4	Participante 5
Los aportes son procedentes de personas naturales y jurídicas	Aportes en efectivo, bancarizado	Aportes en efectivo, bancarizado.	Aportes con medios logísticos	Son a través de personas naturales, jurídicas, en efectivo, bienes entre otras

Dichas estas interrogantes damos como conclusiones diversos casos en el Perú, de los cuales los más importantes son los casos del Partido Fuerza Popular y el Partido Nacional del Perú, constituyen la base social del delito de financiamiento ilegal de los partidos políticos

Según Valenzuela, los partidos políticos desempeñan un rol crucial en dos niveles de representación: el electoral y el institucional. A nivel electoral, estas agrupaciones son entidades que presentan candidatos alternativos para cargos públicos, siguiendo la definición mínima de un partido político. En segundo término, los partidos políticos resultan vitales para la democracia no solo porque organizan las opciones electorales, sino también porque juegan una función central en la organización y estructura de la toma de decisiones en las instituciones democráticas, como los parlamentos y el poder ejecutivo. Los representantes de los partidos en las instituciones estatales tienen la responsabilidad de permitir o bloquear la formación de consensos o coaliciones

necesarias para establecer y aplicar leyes que guíen a la sociedad y protejan el estado de derecho.

- Respecto al objetivo específico 2: **“Analizar si es adecuada la tipificación penal de la financiación ilegal de partidos políticos en el Perú.”**, se tienen las siguientes preguntas:

PREGUNTA 1. ¿Conoce usted que es el sistema financiero de los partidos políticos y cómo funciona?				
Participante 1	Participante 2	Participante 3	Participante 4	Participante 5
Si, como el financiamiento público el cual se refieren a los recursos que se obtiene del estado para financiar parte de sus actividades	Si, un ejemplo el financiamiento público indirecto el cual encontramos la franja electoral	Si, el Público Privado Electoral	El mas conocido en el sector publico , es el financiamiento publico directo e indirecto	Encontramos al público y privado

INTERPRETACION: si bien es cierto en este punto encontramos opiniones sobre el sistema financiero de nuestro país, con el fin de mejorar algún de los mencionados

PREGUNTA 2. ¿Tiene conocimiento si es posible y conveniente regular las finanzas de los partidos políticos?				
Participante 1	Participante 2	Participante 3	Participante 4	Participante 5
No	Si es muy conveniente y beneficioso para el estado	Efectivamente, las agrupaciones políticas tienen la responsabilidad de establecer cuentas esenciales en el sistema bancario del país.	No vamos a apelar a la buena fe	Considero que si, a fin de evitar que ingrese el dinero ilegal

INTERPRETACION: en esta interrogante damos a evidenciar y otorgar alguna recomendación para poder evitar cualquier ingreso de dinero ilegal.

PREGUNTA 3. ¿Considera que es digna y necesaria la criminalización del financiamiento ilegal de los partidos políticos?				
Participante 1	Participante 2	Participante 3	Participante 4	Participante 5
Si para evitar el uso indebido	Si para evitar la criminalización	Si, para poder evitar la evasión de los impuestos que realizan los aportantes y evitar su mal uso o favorecimiento indebido	Si porque ya nuestro país se ve perjudicado con malos manejos	Considero que no en su totalidad pues las personas son libres de aportar a un partido político

INT: incitamos a que su criminalización de este delito sea un requisito exigido para evitar problemas a futuros

PREGUNTA 4. ¿Cuáles son las características de la irregularidad de los delitos de financiamiento ilegal de partidos políticos?				
Participante 1	Participante 2	Participante 3	Participante 4	Participante 5
Subsidio con intención de obtener un cargo político	El aporte que reciben dichos partidos y este tiene origen ilegal	Las características que tiene el lavado de activos	A mi criterio, tiene mucha relación con el lavado de activos	Considero que tiene relación con el delito de lavado de activos

INT: las características se ven relacionadas al delito de lavado de activos ya que tiene mucha similitud.

PREGUNTA 8. ¿Es importante la información sobre las fuentes de financiamiento? ¿Porque?				
Participante 1	Participante 2	Participante 3	Participante 4	Participante 5
Si porque una fuente que proviene de dinero lícito es legal y transparente	Permitirá saber el presupuesto que tienen los partidos políticos, quien los finanza y	Si, para establecer la transparencia del dinero aportado	Si para evitar el lavado de activos de los aportante de los partidos políticos	A fin de evitar que ingrese dinero ilícito

	como lo ejecutan			
--	------------------	--	--	--

INT: Se esta prevaleciendo a la buena fe, que si existe una correcta información sobre el delito se podría evitar dichos financiamientos

PREGUNTA 10. ¿ Está de acuerdo con la tipificación del delito en nuestro código penal o considera que le falta más supuestos?				
Participante 1	Participante 2	Participante 3	Participante 4	Participante 5
Le falta más supuestos	Si	Estamos de acuerdo con la tipificación actual y debemos de exigir su aplicación y resultado	Si	Debe establecerse bien el tipo penal y la pena

Tras analizar las distintas preguntas llegamos a la conclusión que se debería Introducir en el ordenamiento jurídico el delito de financiación ilegal de los partidos políticos las infracciones más graves de la regulación de la financiación de los partidos políticos para evitar futuros conflictos entre la ley penal y la administración. ley. Es necesario un sistema verdaderamente progresivo de sanciones por el incumplimiento de la legislación sobre financiamiento de los partidos políticos para crear sanciones efectivas que permitan que la norma cumpla con su propósito constitucional.

Según Robert Dahl El reto no es solo Implementar un sistema político con elecciones libres y personas con derechos civiles, garantía de expresión y reunión, independencia judicial y estado de derecho. La gobernanza también requiere instituciones políticas funcionales, la división natural de toda sociedad de forma pacífica y el desarrollo del orden público. La democracia es un sistema normativo, en forma ordenada y pacífica según reglas claras y según la voluntad ciudadana, como un sistema que incluye tres dimensiones. En un país democrático, el gobierno está formado por líderes que luchan con éxito por el voto popular en elecciones periódicas. La segunda dimensión es el constitucionalismo, la adhesión al orden constitucional basado en documentos y prácticas en oposición a la estricta regla de la mayoría. Sin embargo, la participación no debe verse únicamente en relación con las elecciones, que son la base de la democracia representativa. La democracia requiere que los

ciudadanos participen en muchos deberes cívicos que directa o indirectamente fortalecen la decencia de los estados democráticos.

- Finalmente, se tienen seis preguntas que de manera particular ayudan a lograr el objetivo general: **“Determinar las sanciones más eficaces contra los partidos políticos por incumplir las normas que regulan su financiamiento ilícito.”** y son las que se indican a continuación:

PREGUNTA 5. ¿Cuáles son las propuestas dogmáticas para la regulación independiente del financiamiento ilegal de los partidos políticos?				
Participante 1	Participante 2	Participante 3	Participante 4	Participante 5
La mejora de su regulación con respecto al dinero recepcionado y averiguar un antes y después de dicha aportación	Tiene que elaborarse un delito específico en el código penal	Necesitamos una regulación en el sistema electoral	Se tendría que elaborar y concretar una sola idea para que sea efectiva la sanción penal y administrativa	Tiene que ver con las tendencias de hoy en día de compliance que la deben de tener tanto las empresas como las organizaciones de los partidos políticos

INT: se requiere una mejora respecto a la regulación

PREGUNTA 6. ¿Cuáles son las pautas y condiciones óptimas para una regulación integral de las finanzas de los partidos políticos?				
Participante 1	Participante 2	Participante 3	Participante 4	Participante 5
Leyes que penalizan actos ilícitos sobre financiamiento a partidos políticos	En la información que declaran ante el jurado nacional de elecciones demás entidades electorales	La fiscalización y supervisión de todo lo que se declara	Tiene que existir un sistema transparente	El responsable económico debe de tener en clara sus cuentas

INT: Eliminar las lagunas punitivas y fortalecer la eficacia preventiva de la regulación del financiamiento de las organizaciones políticas

PREGUNTA 7. ¿Deberían ser transparentes las fuentes de financiación de las organizaciones políticas? si, es asi ¿Porque? ¿y cómo?

Participante 1	Participante 2	Participante 3	Participante 4	Participante 5
Si porque se necesita una competencia transparente y los apoyos de personas naturales o jurídicas tiene que se dinero licito	Si, con ello se conocería quien los finanza	Si, deben ser transparentes y con rendición de cuentas sujetas a control y fiscalización	Si	Si todas deben de ser bancarizadas

INT: se requiere transparencia para obtener una campaña electoral leal, ya que este tipo de delitos otorga una competencia desleal.

PREGUNTA 9. ¿Está de acuerdo en que la financiación de las campañas de los partidos políticos debe ser castigada por los grupos de interés económicos y empresariales porque la campaña está sesgada en función de quién tiene más dinero?

Participante 1	Participante 2	Participante 3	Participante 4	Participante 5
Correcto	Si	No, simplemente se debe fiscalizar su origen y destino posterior para los intereses subalternos	Si	No tanto asi pero tiene que estar bien regulada

INT:La forma en que los recursos económicos fluyen hacia las campañas electorales debe regularse con mucho cuidado y deben establecerse parámetros básicos para asegurar una adecuada regulación.

PREGUNTA 13. ¿Cree Ud. de que se deberían de imponer sanciones más severas para estos actos ilícitos?

Participante 1	Participante 2	Participante 3	Participante 4	Participante 5
Creo que debe haber objetividad e imparcialidad para la sanción penal	Claro	Creo que si, para erradicarlo por completo	Si	Considero que más que una sanción penal, mejor serían las sanciones económicas o civiles

INT: por eso deberían de imponer sanciones más severas para este delito

PREGUNTA 14. ¿Cree Ud. que debería de acabar los financiamientos políticos?

Participante 1	Participante 2	Participante 3	Participante 4	Participante 5
No	Si	Creo que si enrazon a que se vienen enriqueciendo los dirigentes con dichos recursos	No	Creo que no

En estas interrogantes los entrevistados coincidieron en que se ha convertido en la base principal para la tipificación independiente de los delitos de financiamiento ilegal de los partidos políticos como también en la información que declaran ante el JNE y demás entidades electorales

Para Leyva Los partidos políticos son así una de las más desacreditadas del país, y es de vital importancia para las instituciones democráticas que pueden ser los entes que manejen sus recursos de manera transparente. Actualmente, el financiamiento de la actividad política está en el centro del discurso público; esto se debe a la mayor complejidad y costo del proceso electoral y de la democracia.

V. DISCUSION

Mediante la investigación se pudo evidenciar que el financiamiento ilícito de los partidos políticos en el Perú es un tema de gran relevancia y preocupación, ya que socava la integridad democrática y pone en peligro el funcionamiento adecuado de las instituciones políticas. Ya que se refiere a la obtención de recursos económicos de manera ilegal o fraudulenta para financiar las actividades de un partido político. En el Perú, este tipo de financiamiento es considerado un delito penal y está estipulado en el Código Penal.

Para Baucells(2018) Si bien es cierto la responsabilidad penal recae tanto en quienes financian ilícitamente a los partidos políticos como en los propios partidos que reciben ese financiamiento. Los primeros pueden incluir a empresarios, particulares u otras entidades que buscan influir en la política a través de recursos ilegales. Los segundos, por su parte, pueden ser sancionados si se determina que han recibido y utilizado recursos de origen ilícito.

Es importante destacar que la responsabilidad penal no se limita solo a los individuos directamente implicados en el financiamiento ilícito, sino que también puede alcanzar a aquellos que, teniendo conocimiento de estas prácticas, no denuncian o toman medidas para prevenirlas.

En los últimos años, se han presentado diversos casos de financiamiento ilícito en partidos políticos del Perú que han generado controversia y han expuesto la vulnerabilidad del sistema político. Los cuales coinciden con las investigaciones de Fernandez (2018) y Pasapera(2019) los cuales hacen mención al caso emblemático de "Lava Jato", donde se reveló una red de corrupción que involucraba a empresas constructoras y altos funcionarios del gobierno. Esta red habría financiado a múltiples partidos políticos a cambio de contratos y favores. Otro caso relevante es el del "Movimiento Regional Obras por la Modernidad", en el cual se encontraron indicios de financiamiento ilícito para la campañas electorales de un partido regional. Estos casos demuestran la urgencia de abordar y sancionar debidamente las prácticas de financiamiento ilícito.

Ante la gravedad del problema, se han tomado una serie de medidas para combatir el financiamiento ilícito de los partidos políticos en el Perú. Entre estas medidas destacan la creación de la Unidad de Inteligencia Financiera (UIF) y la promulgación de la Ley de Financiamiento y Supervisión de Partidos Políticos.

Como ya se conoce la UIF es responsable de investigar y prevenir el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo, incluyendo el financiamiento ilícito de partidos políticos. Por otro lado, la Ley de Financiamiento y Supervisión de Partidos Políticos establece la regulación y fiscalización de los recursos económicos destinados a los partidos políticos, buscando aumentar la transparencia y reducir la posibilidad de financiamiento ilícito.

Lo que considero un valor significativo agregado es que la CANRP también efectuó un análisis del sistema político peruano. Esta influencia se reflejó en la selección de sus candidatos, quienes emergieron de sus estructuras internas; en el desarrollo de campañas electorales, que se basó en el voluntariado; y en la actuación coordinada de los representantes en las cámaras legislativas. Las reformas administrativas y penales promovidas por la CANRP fueron el resultado de un esfuerzo dirigido a brindar una respuesta integral al problema de la financiación corrupta en la vida política. La cuestión subyacente consistía en delimitar las fronteras entre el derecho administrativo sancionador y el derecho penal, lo que requería definir claramente el bien jurídico que se pretendía proteger.

Leyva(2019) con su trabajo de investigación coincide que el financiamiento ilícito de los partidos políticos en el Perú tiene importantes implicaciones tanto legales como políticas. Desde el punto de vista legal, implica la violación de normas y leyes establecidas para garantizar la transparencia y legitimidad de los procesos políticos. Además, el financiamiento ilícito puede llevar a la corrupción y a la distorsión de la voluntad popular, poniendo en riesgo la estabilidad democrática. Políticamente, el financiamiento ilícito afecta la confianza de la ciudadanía en las instituciones y los partidos políticos, generando descontento y deteriorando la calidad de la democracia. Además, puede favorecer la concentración de poder en manos de aquellos que pueden financiar las campañas, limitando la participación equitativa de todos los actores políticos.

En conclusión, el financiamiento ilícito de los partidos políticos en el Perú constituye un problema que compromete la integridad democrática y el adecuado funcionamiento de las instituciones políticas. La responsabilidad penal en este ámbito recae tanto en quienes financian ilícitamente como en los partidos políticos que aceptan y utilizan estos recursos. Es fundamental adoptar medidas

efectivas para combatir esta práctica y fortalecer la transparencia y la confianza en el sistema político.

VI. CONCLUSIONES

- El financiamiento ilícito de los partidos políticos en el Perú es un grave problema que pone en riesgo la integridad del sistema democrático y la confianza ciudadana en las instituciones políticas.
- La corrupción y la falta de transparencia en el financiamiento generan debilitamiento y deslegitimación de la democracia, afectando el bienestar de la sociedad en su conjunto.
- Es fundamental fortalecer los mecanismos de control y sanciones, así como promover una cultura de transparencia y rendición de cuentas en los partidos políticos.
- Diversos casos en el Perú, de los cuales los más importantes son los casos del Partido Fuerza Popular y el Partido Nacional del Perú, constituyen la base social del delito de financiamiento ilegal de los partidos políticos.
- Es necesario un sistema verdaderamente progresivo de sanciones por el incumplimiento de la legislación sobre financiamiento de los partidos políticos para crear sanciones efectivas que permitan que la norma cumpla con su propósito constitucional. Por lo tanto, la adición de sanciones penales contra los miembros de los partidos políticos permite la creación de un sistema de sanciones verdaderamente progresivo.
- Adecuada aplicación del delito de financiamiento ilícito de las agrupaciones políticas: requerimos una transformación completa de la Ley de Agrupaciones Políticas, ya que a pesar de numerosas modificaciones, el inconveniente se ha tratado de manera fragmentada, no como una totalidad. Por lo tanto, necesitamos una reforma global y abarcadora del sistema electoral.

VII. RECOMENDACIONES

- Se considera una buena propuesta el cambio de nombre del delito por el de “financiación ilícita de organizaciones políticas”, ya que se deben abarcar distintos supuestos que han sido omitidos para su regulación penal.
- Proporcionar un mecanismo para informar y monitorear en línea las actividades de los partidos y las campañas. Estas herramientas permitirían la divulgación inmediata de las contribuciones y los gastos para el financiamiento regular y las campañas electorales, acelerarían el proceso de presentación y publicación y facilitarían tanto el archivo como el escrutinio social. Esto debería crear incentivos para una contabilidad más precisa, ya que el descubrimiento de inconsistencias o problemas puede generar sanciones de campaña o costos políticos inmediatos.
- Agilizar la apertura y operación de cuentas y la autorización de tarjetas de crédito y pagos electrónicos. La introducción de mecanismos de cobro más inteligentes para abrir cuentas y subcuentas en el Banco Nación durante las campañas facilitaría a los partidos políticos y los alentaría a transparentar sus finanzas.
- Fomentar el uso de tarjetas de crédito y nuevas tecnologías, como sitios web y servicios telefónicos, para recaudar dinero puede ayudar a depositar fondos para partidos y campañas y proporcionar una financiación menos concentrada.
- Disponer que las alianzas no puedan disolverse hasta que se aprueben sus campañas, para que sus partidos no puedan pensar en nuevos contratos a menos que sus capitulaciones estén en orden.

VIII. REFERENCIAS

(s.f.). <http://milansabogados.com/>

Baena. (2017).

Baucells Lladós, J. (2018). Corrupción y responsabilidad penal de los partidos políticos.

CAJAMARCA, M. E. (2019).

Cegarra. (2012).

Comercio, E. (7 de MAYO de 2019).

Curi, E. S. (s.f.). *Corrupción y financiamiento de los partidos políticos*.

Elsa Avila Leyva, Sandra Portocarrero Peñafiel, Segundo Sánchez Vásquez. (2019). Mejora de la regularización y fiscalización del financiamiento de los partidos políticos, para el fortalecimiento de la democracia en el Perú.

Fernández Torres, L. W. (2018). Lima Metropolitana.

González-Varas Ibáñez, S. (1996).

Herrera, G. M. (2015).

Lizcano., S. B. (s.f.).

Ñaupas, M. N. ((2013)).

Pasapera Rojas, D. H. (2019). *Análisis jurídico del financiamiento ilegal de los partidos políticos en el Perú*.

Poder, C. (11 de AGOSTO de 2019).

Poza, J. M. (2019). la responsabilidad penal de los partidos políticos.

RPP. (11 de OCTUBRE de 2018). caso cocteles.

Sánchez, R. &. (2018).

Terradillos Basoco, J. M. (2019).

Valenzuela, A. (1998). *PARTIDOS POLÍTICOS Y EL DESAFÍO DE LA DEMOCRACIA*.

Vargas, R. R. (2018). 3. LA POLÉMICA EN EL DELITO DE FINANCIACIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS: LAS PUERTAS CONTINÚAN ABIERTAS.

ARTÍCULOS PERIODÍSTICOS

- Caro Coria, D. (15 de marzo de 2016) ¿Financiación ilegal de partidos? El dinero en las campañas electorales. El comercio. Consultado el 20 de julio de 2018. Recuperado de <https://elcomercio.pe/opinion/colaboradores/financiacion-ilegalpartidos-dino-carlos-caro-coria-170516>

- Caro Coria, D. (28 de diciembre de 2017) Cómo frenar la financiación ilegal de partidos. El Comercio. Consultado el 20 de julio de 2018. Recuperado de <https://elcomercio.pe/opinion/colaboradores/frenarfinanciacion-ilegal-partidos-dino-carlos-caro-coria-noticia-484749>
- Caro Coria, D. (19 de marzo de 2018) Lavado electoral. El Comercio. Consultado el 20 de julio de 2018. Recuperado de <https://elcomercio.pe/opinion/colaboradores/lavado-electoral-dinocarlos-caro-coria-noticia-505410>
- RPP (4 de octubre de 2017) ¿Cómo detener el dinero ilegal que ingresa a los partidos políticos? Consultado el 20 de julio de 2018. Recuperado de <http://rpp.pe/politica/elecciones/como-detener-el-dinero-ilegal-queingresa-a-los-partidos-politicos-noticia-1080547>
- RPP (27 de setiembre de 2017) ¿Las sanciones electorales son efectivas en el Perú? Consultado el 20 de julio de 2018. Recuperado de <http://rpp.pe/politica/gobierno/las-sanciones-electorales-sonefectivas-en-el-peru-noticia-1079307> 183
- RPP (11 de octubre de 2018) ¿Por qué la Fiscalía investiga los cócteles de Fuerza Popular? Consultado el 12 de octubre de 2019. Recuperado de <https://rpp.pe/politica/judiciales/por-que-la-fiscalia-investiga-loscocteles-de-fuerza-popular-noticia-1095086>
- El Comercio (1 de noviembre de 2018) Keiko Fujimori: cinco claves para entender investigación en su contra Consultado el 12 de octubre de 2019. Recuperado de <https://elcomercio.pe/politica/keiko-fujimoricinco-claves-entender-investigacion-noticia-570402-noticia/>
- El Comercio (7 de mayo de 2019) Fiscal pide 26 años y 6 meses de cárcel para Heredia y 20 años para Humala Consultado el 12 de octubre de 2019. Recuperado de <https://elcomercio.pe/politica/fiscaliapresento-acusacion-ollanta-humala-nadine-heredia-noticia-632772>
- El Comercio (24 de abril de 2019) Odebrecht: Jorge Barata confirmó aportes a campañas electorales en el Perú Consultado el 12 de octubre de 2019. Recuperado de <https://elcomercio.pe/politica/odebrecht-jorgebarata-confirma-aportes-campanas-electorales-peru-noticia-629325>
- El Comercio (28 de mayo de 2018) Sanciones sin efecto: la gran deuda electoral Consultado el 12 de octubre de 2019. Recuperado de <https://elcomercio.pe/politica/sanciones-efecto-gran-deuda-electoralinforme-noticia-523125>
- <https://gestion.pe/peru/politica/caso-joaquin-ramirez-fiscalia-interviene-locales-de-la-universidad-alas-peruanas-fuerza-popular-keiko-fujimori-noticia/?ref=gesr>
- <https://wayka.pe/caso-cocteles-fiscalia-sostiene-que-keiko-fujimori-recibio-aportes-ilicitos-en->

persona/?gclid=Cj0KCQjw7uSkBhDGARIsAMCZNJsduwaPDB0mo4SBqk2nnjnCj
dv127LUGylt-DYhFTyHzq71WjNjVqAaAsy0EALw_wcB

- <https://elcomercio.pe/politica/sala-confirmando-incorporacion-partido-nacionalista-caso-odebrecht-noticia-622697-noticia/>

LEGISLACIÓN NACIONAL

- Constitución Política del Perú 185
- Ley N° 28094 – Ley de Organizaciones Políticas
- Ley N° 30689 – Ley que modifica el Título VI de la Ley N° 28094
- Ley N° 30905 – Ley que modifica el artículo 35 de la Constitución Política del Perú para regular el financiamiento de organizaciones políticas.
- Ley N° 30997 – Ley que modifica el Código Penal e incorpora el delito de Financiamiento prohibido de organizaciones políticas.

ANEXOS

ANEXO N°01-MATRIZ DE CATEGORIZACIÓN

TITULO	PROBLEMA GENERAL	OBJETIVO ESPECIFICO	CATEGORIAS	SUBCATEGORIAS	TAMAÑO MUESTRAL	METODO DE RECOLECCION
La responsabilidad penal en el financiamiento ilícito de los partidos políticos en el Perú	¿Las sanciones impuestas contra los partidos políticos por incumplir las normas que regulan su financiamiento son eficaces?	Determinar las sanciones más eficaces contra los partidos políticos por incumplir las normas que regulan su financiamiento ilícito.	RESPONSABILIDAD PENAL	<ul style="list-style-type: none"> • Hecho tipificado de acuerdo a ley • Hecho punible 	1 LEY Y SUS MODIFICATORIAS	LISTA DE COTEJO
	PROBLEMAS ESPECIFICOS <ul style="list-style-type: none"> • ¿existen organizaciones políticas involucradas con el financiamiento ilícito en el Perú? • ¿Es adecuada la tipificación penal de la financiación ilegal de partidos políticos en el Perú? 	OBJETIVOS ESPECÍFICOS <ul style="list-style-type: none"> • analizar cuáles son las organizaciones políticas que se financiaron ilegalmente en el Perú • Analizar si es adecuada la tipificación penal de la financiación ilegal de partidos políticos en el Perú. 	FINANCIAMIENTO DE LOS PARTIDOS POLITICOS	<ul style="list-style-type: none"> • Financiamiento privado • Financiamiento publico • Financiamiento electoral • Financiamiento ordinario 		

--	--	--	--	--	--	--

ANEXO N°02 Cuestionario dirigido a Abogados

TITULO “Responsabilidad penal en el financiamiento ilícito de los partidos políticos en el Perú”

OBJETIVO : Determinar las sanciones más eficaces contra los partidos políticos por incumplir las normas que regulan su financiamiento ilícito.

DATOS DEL ENCUESTADO:

NOMBRES Y APELLIDOS:

GRADO ACADEMICO:

CARGO:

AÑOS DE EXPERIENCIA:

1. ¿Conoce usted que es el sistema financiero de los partidos políticos y cómo funciona?

2. ¿Tiene conocimiento si posible y conveniente regular las finanzas de los partidos políticos?

3. ¿Considera que es digna y necesaria la criminalización del financiamiento ilegal de los partidos políticos?

4. ¿Cuáles son las características de la irregularidad de los delitos de financiamiento ilegal de partidos políticos?

5. ¿Cuáles son las propuestas dogmáticas para la regulación independiente del financiamiento ilegal de los partidos políticos?

6. ¿Cuáles son las pautas y condiciones óptimas para una regulación integral de las finanzas de los partidos políticos?

7. ¿Deberían ser transparentes las fuentes de financiación de las organizaciones políticas? si, es asi¿Porque? ¿y cómo?

8. ¿Es importante la información sobre las fuentes de financiamiento?
¿Porque?

9. ¿Está de acuerdo en que la financiación de las campañas de los partidos políticos debe ser castigada por los grupos de interés económicos y empresariales porque la campaña está sesgada en función de quién tiene más dinero?

10. ¿Está de acuerdo con la tipificación del delito en nuestro código penal o considera que le falta más supuestos?

11. ¿Sabe usted que organizaciones políticas fueron financiadas con dinero ilegal?

12. ¿Cuáles con las modalidades de financiamiento ilegal de los partidos políticos?

13. ¿Cree Ud. de que se deberían de imponer sanciones más severas para estos actos ilícitos?

14. ¿Cree Ud. que debería de acabar los financiamientos políticos?

15. Considera que para que haya existido la tipificación en nuestro código penal ¿fue necesario que se revelaran los casos de financiación ilícita en campañas de los partidos políticos de nuestro país? ¿Cuál fue el que más destaque para usted?

Anexo N° 03: Constancias y Fichas de validación del Instrumento



CONSTANCIA DE VALIDACIÓN

Yo, Omar Gabriel Velasco Palacios con DNI N° 05641721, Magister en Derecho Civil y Comercial, de profesión Abogado, desempeñándome actualmente como Coordinador de Escuela de Derecho en Universidad Cesar Vallejo Campus Piura.

Por medio de la presente hago constar que he revisado con fines de Validación el instrumento: **Cuestionario dirigido a Abogados especialistas en Materia Penal.**

Luego de hacer las observaciones pertinentes, puedo formular las siguientes apreciaciones.

ITEMS	DEFICI ENTE	ACEPT ABLE	BUENO	MUY BUENO	EXCEL ENTE
1. Claridad				X	
2. Objetividad				X	
3. Actualidad				X	
4. Organización				X	
5. Suficiencia				X	
6. Intencionalidad				X	
7. Consistencia				X	
8. Coherencia				X	
9. Metodología				X	

En señal de conformidad firmo la presente en la ciudad de Piura a los 30 días del mes de junio del dos mil veintiuno.

Mag. Omar Gabriel Velasco Palacios
ICAP N° 1804

Magister (a) : OMAR GABRIEL VELASCO PALACIOS

DNI : 05641721

Especialidad : DERECHO CIVIL Y COMERCIAL

E-mail : ovelasco@ucv.edu.pe

VALIDACION DE INSTRUMENTOS

DATOS GENERALES	CARGO	CALIFICACION
Mg. Omar G. Palacios Velasco.	Coordinador de la Escuela Profesional de Derecho de la Universidad César Vallejo Filial Piura.	MUY BUENO
Dra. Sandra Lizbeth Sánchez Nuñez Especialista en Derecho Penal y Procesal Penal. Grado Doctor.	Docente en Universidad César Vallejo	MUY BUENO
Dr. Dayron Lugo Denis	Docente tiempo completo en la Universidad César Vallejo Piura.	MUY BUENO

TÍTULO: “LA RESPONSABILIDAD PENAL EN EL FINANCIAMIENTO ILÍCITO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS EN EL PERÚ”

FICHA DE EVALUACIÓN DEL INSTRUMENTO:

Indicadores	Criterios	Deficiente 0 – 20				Regular 21 – 40				Buena 41 - 60				Muy Buena 61 – 80				Excelente 81 - 100				OBSERVACIONES
		0	6	11	16	21	26	31	36	41	46	51	56	61	66	71	76	81	86	91	96	
ASPECTOS DE VALIDACION		5	10	15	20	25	30	35	40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100	
1. Claridad	Esta formulado con un lenguaje apropiado																X					
2. Objetividad	Esta expresado en conductas observables																X					
3. Actualidad	Adecuado al enfoque teórico abordado en la investigación																X					
4. Organización	Existe una organización lógica entre sus ítems																X					
5. Suficiencia	Comprende los aspectos necesarios en cantidad y calidad.																X					

CONSTANCIA DE VALIDACIÓN

Yo, **Sánchez Nuñez Sandra Lizbeth** con DNI N° **48835955** Doctor (a) en **Derecho** .de profesión **Abogado** desempeñándome actualmente como **Docente Universitaria** en **Universidad César Vallejo**

Por medio de la presente hago constar que he revisado con fines de Validación el instrumento: **Cuestionario dirigido a Abogados especialistas en Materia Penal.**

Luego de hacer las observaciones pertinentes, puedo formular las siguientes apreciaciones.

INSTRUMENTOS	DEFICIENTE	ACEPTABLE	BUENO	MUY BUENO	EXCELENTE
1. Claridad					X
2. Objetividad					X
3. Actualidad					X
4. Organización					X
5. Suficiencia					X
6. Intencionalidad					X
7. Consistencia					X
8. Coherencia					X
9. Metodología					X

En señal de conformidad firmo la presente en la ciudad de Piura a los 21 días del mes de octubre del dos mil veintiuno.

Doctor(a) : Sánchez Nuñez Sandra Lizbeth
 DNI : 48835955
 Especialidad : Derecho Penal y Procesal Penal
 E-mail : Sandra050359@gmail.com



FIRMA

TÍTULO: “LA RESPONSABILIDAD PENAL EN EL FINANCIAMIENTO ILÍCITO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS EN EL PERÚ”
FICHA DE EVALUACIÓN DEL INSTRUMENTO:

Indicadores	Criterios	Deficiente 0 – 20				Regular 21 – 40				Buena 41 - 60				Muy Buena 61 - 80				Excelente 81 - 100				OBSERVACIONES
		0	6	11	16	21	26	31	36	41	46	51	56	61	66	71	76	81	86	91	96	
ASPECTOS DE VALIDACION		5	10	15	20	25	30	35	40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100	
1. Claridad	Esta formulado con un lenguaje apropiado																X					
2. Objetividad	Esta expresado en conductas observables																X					
3. Actualidad	Adecuado al enfoque teórico abordado en la investigación																X					
4. Organización	Existe una organización lógica entre sus ítems																X					
5. Suficiencia	Comprende los aspectos necesarios en cantidad y calidad.																X					



CONSTANCIA DE VALIDACIÓN

Yo, Dr. DAYRON LUGO DENIS con Carnet de Extranjería N° 0011911323, Docente de Tiempo completo en la Universidad César Vallejo en temas de investigación, abogado de profesión ABOGADO; en la ciudad de Piura.

Por medio de la presente hago constar que he revisado con fines de Validación el instrumento: **Cuestionario dirigido a Abogados especialistas en Materia Penal.**

Luego de hacer las observaciones pertinentes, puedo formular las siguientes apreciaciones.

Cuestionario	DEFICIENTE	ACEPTABLE	BUENO	MUY BUENO	EXCELENTE
1. Claridad				X	
2. Objetividad				X	
3. Actualidad				X	
4. Organización				X	
5. Suficiencia				X	
6. Intencionalidad				X	
7. Consistencia				X	
8. Coherencia				X	
9. Metodología				X	

En señal de conformidad firmo la presente en la ciudad de Piura a los 23 días del mes de Junio del Dos mil veintidós.

Dr. : DAYRON LUGO DENIS

DNI / C. Extranjería : 0011911323

Especialidad : Doctor en Derecho y Docente de Universidad César Vallejo

Firma :

TÍTULO: “LA RESPONSABILIDAD PENAL EN EL FINANCIAMIENTO ILÍCITO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS EN EL PERÚ”
FICHA DE EVALUACIÓN DEL INSTRUMENTO:

Indicadores	Criterios	Deficiente 0 – 20				Regular 21 – 40				Buena 41 - 60				Muy Buena 61 - 80				Excelente 81 - 100				OBSERVACIONES
		0	6	11	16	21	26	31	36	41	46	51	56	61	66	71	76	81	86	91	96	
ASPECTOS DE VALIDACION		5	10	15	20	25	30	35	40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100	
1. Claridad	Esta formulado con un lenguaje apropiado																X					
2. Objetividad	Esta expresado en conductas observables																X					
3. Actualidad	Adecuado al enfoque teórico abordado en la investigación																X					
4. Organización	Existe una organización lógica entre sus ítems																X					
5. Suficiencia	Comprende los aspectos necesarios en cantidad y calidad.																X					



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

Declaratoria de Autenticidad del Asesor

Yo, LOPEZ CRUZ MANUEL FRANCISCO, docente de la FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES de la escuela profesional de DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - PIURA, asesor de Tesis titulada: "La responsabilidad penal en el financiamiento ilícito de los partidos políticos en el Perú", cuyo autor es PAIVA CHUNGA SOFIA ELIZABETH, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 24.00%, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

PIURA, 10 de Julio del 2023

Apellidos y Nombres del Asesor:	Firma
LOPEZ CRUZ MANUEL FRANCISCO DNI: 46091219 ORCID: 0000-0001-5179-8487	Firmado electrónicamente por: MANULOPEZ el 13- 07-2023 17:31:21

Código documento Trilce: TRI - 0583590